



DECRETO N° 1483
NEUQUÉN, 19 NOV 2009

VISTO:

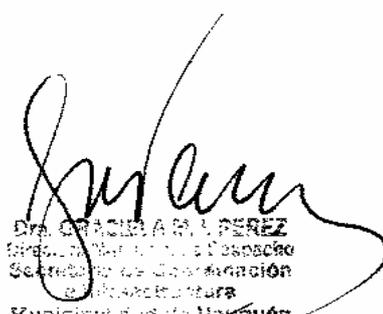
El Expediente OE N° 5709-S-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, las Actas Acuerdo suscriptas el día 05 de noviembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y Santa Irene S.R.L., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, iniciado por la empresa SANTA IRENE S.R.L., se tramitó la redeterminación de precios en las Licitaciones Públicas N°s. 24/05 y 25/05, en virtud de lo estipulado en la Cláusula 29°) del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes;

Que de los cálculos efectuados de acuerdo a los precios establecidos en Acta Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009, aprobada por Decreto N° 0411/09 para la Licitación Pública N° 24/05, y Decreto N° 0412/09 para la Licitación Pública N° 25/05, se desprende que para los servicios prestados en el período abril de 2009-junio de 2009, en el caso de la primera Licitación Pública mencionada, el precio unitario redeterminado es de \$ 7.922,55, lo que implica una diferencia a favor de la contratista de \$ 36.600,78; y en el caso de la Licitación Pública 25/05, el precio unitario redeterminado es de \$ 4.089.-, que arroja una diferencia a favor de la contratista de \$ 25.435,93;

Que el importe total resultante a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L. asciende a la suma de \$ 62.036,71, y no se encuentra previsto el crédito pertinente en el Presupuesto prorrogado vigente para el presente Ejercicio, por desconocimiento definitivo de su cuantía al momento de la elaboración del mismo; lo que hace necesario proceder a su modi-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Intendente Municipal y a Espaldas
Secretaría de Cooperación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



ficación, disponiéndose utilizar la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149;

Que el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º) Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados en el presupuesto;

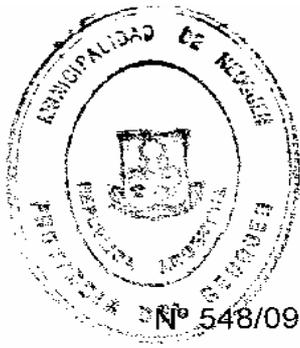
Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original de las Actas Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2009 suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SANTA IRENE S.R.L.;

Que previo a la suscripción de dichas actas, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen



Nº 548/09, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

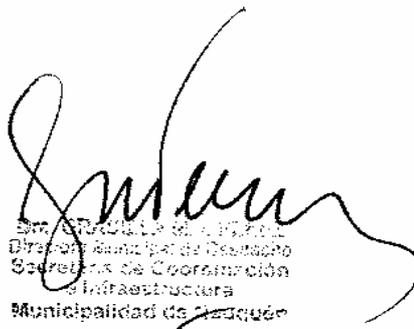
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las Actas Acuerdo suscriptas con fecha 05 de _____ noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, referidas a la redeterminación de precios de la Licitación Pública Nº 25/05: "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central"; como así también de la Licitación Pública Nº 24/05 : "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyos ejemplares originales acompañan al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	
RESERVA FISCAL	
FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	62,037
	62,037


Sr. Alfredo Leizaola
Dirección Municipal de Despecho
Secretaría de Cooperación
de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



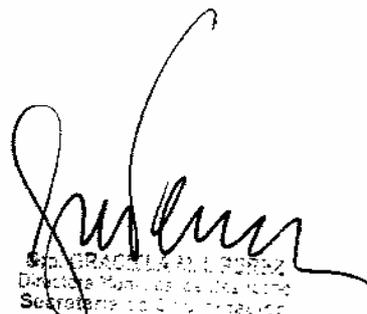
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS		62,037
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	62,037
		62,037
Total:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	62,037
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	62,037
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		62,037

Artículo 3º) AUTORIZAR a favor de la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, el pago de la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.036,71)**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en dos cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los diez (10) días de dictada la presente norma legal, y la segunda, a los treinta (30) días del pago de la primera.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo al procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura, de Gobierno, de Economía, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social, de Cultura, de Desarrollo Local, y


Sr. GERACILLO ALGORZA
Director General de Planeación
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Mendoza

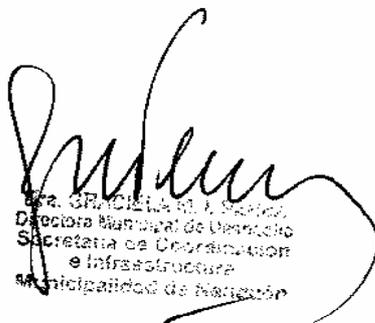
de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportu-
namente **ARCHIVASE.-**
M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
ESCOBAR.-




Dña. GRACIELA M. FARIZO,
Directora Municipal de Gestión
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1746
Fecha: 27 / 11 / 09

223
09/11/09
[Handwritten signature]

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de ~~Noviembre~~ del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing° JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 del 18 de marzo de 2009, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, señor **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central", en adelante: "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

- a) Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-
- b) Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0659/07, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-
- c) Que mediante el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009, aprobada mediante Decreto N° 0412/09, se establecieron mediante Cláusula Primera los precios unitarios redeterminados a partir del mes de abril de 2008.-
- d) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota recibida el día 29 de mayo de 2009, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-
- e) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29 con la metodología establecida a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, abril de 2008, resulta que en el mes de agosto de 2009 se ha superado el 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde

PROVINCIA DEL NEUQUEN
UNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

su redeterminación.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2009 de los ítems 1 y 2 del Contrato son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central excluido el Sector de la Ex – Terminal de Ómnibus	Por Hectárea y por Mes	\$ 4.088,45
2	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector de la Ex – Terminal de Ómnibus	Por Hectárea y por Mes	\$ 4.088,45

SEGUNDA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2009 – junio de 2009, ambos inclusive, es de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.435,92)**, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" dentro de los siete días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de junio de 2009.

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.

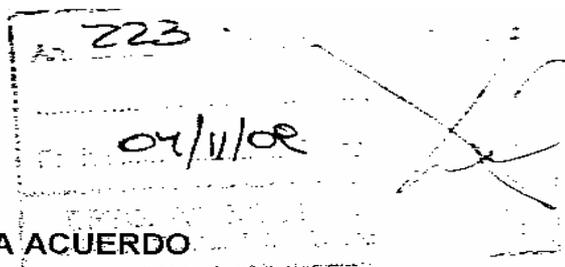
En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados (Expediente OE N° 5709-S-09)

///eb.-

Dr. CARLOS ALBERTO YANOS
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de *Noviembre* del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing° JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 del 18 de marzo de 2009, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, señor **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de julio", en adelante: "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

- a) Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-
- b) Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0658/07, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-
- c) Que mediante el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009, aprobada mediante Decreto N° 0411/09, se establecieron mediante Cláusula Primera los precios unitarios redeterminados a partir del mes de abril de 2008.-
- d) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota recibida el día 29 de mayo de 2009, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-
- e) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29 con la metodología establecida a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, abril de 2008, resulta que en el mes de abril de

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

2009 se ha superado el 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2009 de los ítems 1, 2 y 3 del Contrato son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Subzona Avenida Argentina	Por Hectárea y por Mes	\$ 7.921,72
2	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Subzona Boulevard 9 de Julio y Sectores Aledaños	Por Hectárea y por Mes	\$ 7.921,72
3	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Subzona Avenida Olascoaga	Por Hectárea y por Mes	\$ 7.921,72

SEGUNDA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2009 – junio de 2009, ambos inclusive, es de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.600,78)**, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" dentro de los siete días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de junio de 2009.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados (Expediente OE N° 5709-S-09).-----

///eb.-

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



LA CONTRATISTA
[Illegible text]